



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° SN17006/16.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Ejecución de obra del Slope Style y pista Visera"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

**RESULTANDO** Que el día 16 de junio de 2016 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación para la "Ejecución de obra del Slope Style y pista Visera", por procedimiento abierto y tramitación urgente

**RESULTANDO** Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. **Excavaciones Logi, S.L.** ..... (Oferta n° 1)
2. **UTE UC10 / Proyectos Vias, S.A.** ..... (Oferta n° 2)
3. **UTE Construcciones Pérez Jiménez / Ventucelli Servicios, S.L.** (Oferta n° 3)
4. **Construcciones Porman, S.A.**..... (Oferta n° 4)
5. **UTE UCOP Construcciones, S.A.U. / Excavaciones Pastor, S.A.**.. (Oferta n° 5)
6. **Construcciones Otero, S.L.** ..... (Oferta n° 6)
7. **Trafisa Construcción y Medio Ambiente S.A.** ..... (Oferta n° 7)
8. **Helopav, S.A.** ..... (Oferta n° 8)
9. **UTE Geocaminos, S.L. / Excavaciones Cambil, S.L.** ..... (Oferta n° 9)
10. **Construcciones de Obras El Partal, S.A.U.** ..... (Oferta n° 10)

**RESULTANDO** Que la oferta de la empresa Excavaciones Logi, S.L., queda excluida de la licitación por no subsanar la documentación administrativa en plazo, según Informe del Departamento de Contratación de 5 de julio.

**RESULTANDO** Que el día 6 de julio se convoca a la mesa de Contratación designada al efecto en acto público para la apertura de los sobres que contienen la proposición económica y el resto de criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas.

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

**AYUSO MOLINA JUAN  
JOSE - 24187467T**

Firmado digitalmente por AYUSO MOLINA JUAN JOSE - 24187467T  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=24187467T,  
sn=AYUSO MOLINA, givenName=JUAN JOSE, cn=AYUSO MOLINA  
JUAN JOSE - 24187467T  
Fecha: 2016.07.11 09:43:40 +02'00'

	Empresa	V. Criterios valoración automática	V. Criterios Juicio de Valor	V. Total
1	Trafisa Construcción y Medio Ambiente S.A.	60	21,26	81,26
2	Construcciones Otero S.L.	57,80	19,11	76,91
3	UTE UC10 S.A. & Proyectos Vías S.A.	52,95	23,01	75,96
4	Helopav S.A.	56,78	18,27	75,05
5	UTE Construcciones Pérez Jimenez S.A. & Ventucelli Servicios S.L.	46,91	26,09	73,00
6	UTE UCOP Construcciones S.A.U. & Excavaciones Pastor S.A.	42,87	21,99	64,86
7	Construcciones de obras El Partal S.A.U.	48,83	14,79	63,62
8	UTE Geocaminos S.L. & Excavaciones Cambil S.L.	43,06	18,61	61,67
9	Construcciones Porman S.A.	37,21	21,57	58,78

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 06 de julio de 2.016 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa **Trafisa Construcción y Medioambiente, S.A.**, por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XIX, XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones y la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación de este expediente, establecen que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 8 días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación prevista en los apartados a) al f) del apartado primero de la cláusula 10.2 del Pliego referido, así como la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO** Que la cláusula 17 del Pliego que rige la licitación establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,



## RESUELVO

**PRIMERO** Adjudicar provisionalmente el contrato de "Ejecución de obra del Slope Style y pista Visera" a la empresa **Trafisa Construcción y Medioambiente, S.A.**, por el precio de 254.816,16 euros, más IVA.

**SEGUNDO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

**TERCERO** Requerir a la empresa para que en el plazo de 8 días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, constituya la garantía por importe de 12.740,81 euros.

**CUARTO** Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación prevista en los apartados a) al f) del apartado primero de la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación de este expediente, así como la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 11 de julio de 2.016

M<sup>a</sup> José López González  
Consejera Delegada